

Península
vol. X, núm. 2
JULIO-DICIEMBRE DE 2015
pp. 97-116

LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA MIGRATORIA RESTRICTIVA Y CONTROLADORA EN MOTUL. EL CASO DE LIBANESES Y COREANOS

CLAUDIA DÁVILA VALDÉS¹

RESUMEN

Este trabajo analiza la aplicación de las políticas migratorias federales restrictivas y controladoras de los años veinte y treinta del siglo xx en Motul, Yucatán, un municipio pequeño y alejado del centro del país. El objetivo es entender de qué manera las decisiones tomadas a nivel federal llegaron a los lugares más remotos y cuáles fueron las posibilidades reales para llevar a cabo, en dichas regiones, lo establecido por el gobierno federal. Se destaca, por ejemplo, que el impacto de esas políticas no fue homogéneo para todos los extranjeros pues entre libaneses y coreanos se pueden identificar algunas diferencias debido a sus propias características como grupos migratorios.

Palabras clave: política migratoria, Motul, libaneeses, coreanos.

IMPLEMENTATION OF THE RESTRICTIVE AND CONTROLLING IMMIGRATION POLICY OF THE LEBANESE AND KOREAN IN MOTUL

ABSTRACT

We analyze the implementation of restrictive and controlling federal immigration policies of the twenties and thirties of the twentieth century in Motul, Yucatan, a small and remote town from the center of the country. The goal is to understand how decisions made at the federal level reached the most remote places and what were the real possibilities to carry out, in these regions, as established by the federal government. Noted for example that the impact of these policies was not uniform for all foreigners because in Lebanese and Koreans we can dislodge some differences due to their characteristics as migrant groups

Keywords: foreign policy, Motul, Lebanese, Korean.

¹ Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi”, Unidad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Yucatán (CIRS-UADY), claudavila@hotmail.com.

INTRODUCCIÓN

Hasta ahora la adecuación de las políticas migratorias federales restrictivas y controladoras de los años veinte y treinta del siglo xx a los ámbitos locales no ha sido exhaustivamente trabajada y esa es la razón por la que aquí presentemos parte de ese proceso dentro de un contexto geográfico específico como es el municipio de Motul, en el estado de Yucatán, a partir de la experiencia de migrantes extranjeros de origen libanés y coreanos que ahí residieron.

El análisis de la política migratoria nacional en un municipio de pequeñas dimensiones de un estado alejado del centro del país —donde históricamente se ha concentrado el poder— nos ayuda a entender de qué manera las decisiones tomadas a nivel federal llegaron a los lugares más remotos y cuáles eran las posibilidades reales de hacer cumplir sus órdenes en dichas regiones. De igual manera, se puede observar que el impacto de esas políticas no fue homogéneo para todos los extranjeros pues entre libaneses y coreanos se revelan algunas diferencias, debido a sus propias características como grupos migratorios.

La llegada de dos de las migraciones más representativas en Yucatán —las de los libaneses y los coreanos— a finales del siglo XIX y principios del XX coincidió con un periodo que se podría caracterizar como el de mayor auge y libertad migratoria en México, un periodo de una abierta xenofilia. De hecho, uno de los principales objetivos del gobierno de Porfirio Díaz era favorecer la inmigración de extranjeros, promoviendo la colonización agrícola con la contratación de trabajadores orientales, la llegada de capitales e inversionistas, así como el arribo de una importante mano de obra especializada para el proceso de modernización que comenzaría en ese período.

Desde el punto de vista legal, varias fueron las facilidades que encontrarían los extranjeros deseosos de instalarse en México. En 1883, la Ley de Colonización favorecía a los nacionales y extranjeros que quisieran asentarse en las regiones de desarrollo (Reyna 1991, 56). Además, la llamada Ley de Extranjería y Naturalización de 1886 favorecía la adquisición de la nacionalidad mexicana, teniendo como requisito un periodo de residencia de sólo dos años. Sin embargo Salazar (2010b, 58) argumenta que en realidad fueron pocos los que optaron por la naturalización.

Es hasta el siglo XX, en 1908, que aparece en México la primera regulación jurídica de la inmigración, cuyo objetivo era seguir atrayendo a los ciudadanos de otros países estableciendo ciertas restricciones de tipo sanitario para el ingreso: “Se prohibió la entrada de personas que padecieran determinadas enfermedades, que tuvieran algún defecto físico y a quienes se dedicaran a actividades que pusieran en riesgo al cuerpo social, como la prostitución, la vagancia, el crimen y la militancia anarquista” (Yankelevich 2009, 190). Sin embargo, vale señalar que para esta época la inmigración extranjera era todavía libre y espontánea, es decir,

que no había mayores trabas político-administrativas que dificultaran la entrada de personas “de todas las nacionalidades y de todas las razas” (190).²

Uno de los principales estados receptores de la población extranjera que para entonces ingresaba al país era Yucatán, debido a su gran prosperidad económica propiciada por el auge en la producción y comercialización del henequén. Así, tenemos entonces que en este periodo se registra una fuerte importación de mano de obra extranjera en el estado, bajo la figura de “enganchados”, es decir, trabajadores que fueron contratados para ocuparse, principalmente como peones en las haciendas (Quetzada 2001, 167). Y es que los hacendados yucatecos no sólo promovieron, sino que también financiaron la inmigración extranjera, en especial la china, pues para finales del siglo XIX esa población era considerada sumisa y trabajadora (Martínez y Reynoso 1998, 395).

Para la organización de la migración de origen coreano a Yucatán, diferentes campañas publicitarias que distorsionaron la realidad fueron utilizadas. México fue presentado como “la tierra de las oportunidades”, y los coreanos interesados en emigrar, sólo tenían que firmar un contrato, en el que se comprometían a trabajar en las haciendas henequeneras de Yucatán durante cuatro años. Hay que mencionar que para entonces Corea se encontraba en una situación política, económica, social e incluso sanitaria, bastante complicada. El país había sido invadido militarmente por Japón, había inestabilidad monetaria y una fuerte inflación, las sequías y luego las inundaciones habían provocado crisis alimentaria y las enfermedades como el cólera se habían extendido en importantes grupos de la población (Romero 1997, 130).

Es en ese contexto que en 1905 tuvo lugar la llegada a Yucatán de 1 014 coreanos, que entrarían al país por el puerto de Salina Cruz, en Oaxaca, de ahí serían trasladados en tren a Coatzacoalcos y, luego, en bote al puerto de Progreso (Park 2006, 144). Con el objetivo de hacer fortuna y de regresar pronto a su país, los coreanos fueron dispersados en 32 haciendas henequeneras, enfrentándose a una situación completamente diferente a la que se les había presentado en su país: tuvieron que adaptarse al clima y trabajar en condiciones bastante hostiles. En principio tenían que cumplir con el contrato que habían firmado pero, al finalizar éste, luego de cuatro años, se enfrentaron a la imposibilidad del regreso (Romero 2000) debido, primero, a la falta de recursos económicos suficientes, así como a la cada vez más difícil situación política y económica de Corea. Ahora los coreanos eran libres de instalarse en el lugar de su preferencia, lo que dio lugar a un proceso de dispersión de la migración, no sólo por el estado sino también por otras regiones del país e incluso hasta Cuba. La mayoría de los coreanos que se quedaron en Yucatán se expandieron y al hacerlo, casi desaparecieron del mundo rural henequenero.

² Yankelevich sostiene que además de haber sido una legislación tardía, resultó ser “la más generosa norma migratoria en la historia del país” (2011, 16).

Por su parte, las primeras llegadas de libaneses a México en general y a Yucatán en particular, tuvieron lugar durante el último cuarto del siglo XIX, pero al contrario de los coreanos, éstas respondieron más bien al patrón de la inmigración libre, que como ya dijimos era característico de esa época.³ En este caso, estuvieron motivados, entre otras cosas, por la inestabilidad política de su país de origen y los conflictos religiosos entre musulmanes y cristianos maronitas. Estos últimos habían sido concentrados en el Monte Líbano, al norte del país, donde las tierras eran poco fértiles, lo que los ponía en una situación de precariedad que se reflejaba en la escasez de alimentos y en el alto nivel de desempleo.

Zidane contabiliza para 1895, a un total de 371 libaneses inmigrantes residentes en Yucatán (2006, 22). El censo de 1910 ubica a 576 *turcos*,⁴ de los cuales 370 eran hombres y 206 mujeres residentes en el estado. Hay que decir que para esta época la península concentraba a la mayor parte de los libaneses del país, siendo la mayoría jóvenes católicos maronitas. Sobre la llegada de estos migrantes encontramos varias explicaciones. Cáceres Méndez y Fortuny Loret de Mola (1978, 252) aseguran que hubo quienes, al salir del Líbano, no tenían claro cuál sería su destino y que también hubo libaneses cuyo destino original eran los Estados Unidos, pero al no poder entrar a aquel país, se quedaron en México (algunos de los cuales continuaron su vida en la península). Por su parte, en estudios más recientes, Ramírez (1994 y 2012) ha demostrado que los inmigrantes libaneses que se dirigían al estado contaban con información de otros paisanos sobre las oportunidades económicas que ofrecía la explotación henequenera, de suerte que la inmigración libanesa no sólo fue familiar sino que además se trató de una migración comunitaria. La mayor parte de estos inmigrantes que se instalaron en Yucatán lo hicieron en la ciudad de Mérida, sin embargo también era posible encontrarlos en los principales poblados del estado.

Las condiciones de apertura migratoria de la época porfiriana en la que llegaron libaneses y coreanos habrían de transformarse al correr del siglo XX, pues poco a poco las puertas se fueron cerrando a los extranjeros que querían instalarse en el país. Ahora quienes deseaban ingresar, debían cubrir primero la premisa de ser asimilable para poder tener la autorización de entrada. Como apunta Gleizer “la política inmigratoria mexicana, que había surgido en el siglo XIX con un espíritu liberal, durante las primeras décadas del siglo XX atravesó por un fuerte proceso de constricción y rigidización que conllevó a la integración de un número cada vez

³ Segundo Yankelevich (2009, 189) para entonces “prácticamente los únicos requisitos para el ingreso al país fueron no ser vago ni delincuente, no pretender alterar el orden público”.

⁴ Hasta 1917, los actuales Líbano, Siria y Palestina formaban parte del Imperio Otomano. Es por eso que en México, como en el resto de América Latina, en tanto que inmigrantes, se les agrupó oficialmente dentro de la categoría de “turcos”. Se sabe sin embargo que la mayor parte de los inmigrantes otomanos que llegaron a Yucatán eran residentes de lo que hoy es Líbano. Hay que decir que con el tiempo esta categoría administrativa fue tomando una connotación peyorativa, llegando a ser considerado por estos inmigrantes como un insulto.

mayor de criterios de exclusión” (Gleizer 2011, 8). Así, desde 1927, pero sobre todo en 1933 y 1934, a través de un proceso selectivo se restringió la entrada a un gran número de extranjeros. Esta nueva política migratoria no sólo ponía restricciones en la entrada, sino que al mismo tiempo se implementaron medidas de control de aquellos que habían ingresado con anterioridad, promoviendo, sobre todo, una política a favor de la naturalización.

El control de los extranjeros instalados en territorio mexicano a finales de los años veinte, pero principalmente a partir de los años treinta, es lo que nos interesa destacar en el presente trabajo, por lo que el objetivo fue analizar la implementación de las políticas migratorias restrictivas y controladoras en el país en aquellos libaneses y coreanos que se encontraban en territorio yucateco y que en algún momento vivieron en el municipio de Motul. En el primer apartado se abordan algunos de los rasgos específicos del municipio y de sus extranjeros. En seguida trataremos dos aspectos fundamentales de las políticas migratorias nacionales, en especial las que fueron diseñadas en los años treinta del siglo XX y que se relacionan por un lado con la creación del Registro Nacional de Extranjeros y, por el otro, con las naturalizaciones de libaneses y coreanos.

MOTUL Y SUS EXTRANJEROS

Se sabe bien que a pesar de los esfuerzos decimonónicos por alentar la inmigración extranjera al país, este nunca logró consolidarse como un punto de atracción. Ciertamente los extranjeros nunca fueron muchos,⁵ pero como afirma Salazar, su importancia radica sobre todo en el impacto económico, político, y cultural que tuvieron en la historia nacional desde las últimas décadas del siglo XIX. En general, los inmigrantes se han caracterizado por la diversidad de las actividades económicas que han desarrollado en territorio mexicano, pues han sido jornaleros, comerciantes, industriales, ganaderos, profesionistas, etc. y se les puede encontrar en las principales ciudades, en pequeños poblados y hasta en el mundo rural.

El municipio de Motul, ubicado en el corazón de la zona henequenera yucateca no sería la excepción de esta dinámica nacional. Sobre todo si tomamos en cuenta que esta región se benefició fuertemente de la época de crecimiento económico en Yucatán derivado de la producción y comercialización del sisal, así como de su cercanía con la ciudad de Mérida (30 kilómetros de distancia). Valerio Buenfil, director de la revista *La Voz de Motul* insiste en que a principios del siglo XX se registra en la cabecera municipal una tendencia de desarrollo urbano, de desarrollo de la cultura y de la educación⁶ y es que en esa época se construyó el Palacio Municipal, el teatro Motul, la escuela Jacinto Palma y el mercado público “Guillermo Palomino”. Se trata de un desarrollo económico que atrajo a varios

⁵ Solo cerca del tres por ciento de la corriente migratoria de carácter intercontinental y transoceánica llegó al país desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. (Salazar 2010b, 54).

⁶ Entrevista realizada a Valerio Buenfil en junio de 2011, en la ciudad de Motul.

inmigrantes extranjeros. Valerio Buenfil nos cuenta que después de la guerra de castas, durante la segunda mitad del siglo xix, Motul comenzó a recibir influencias de “todo el mundo” y se refiere a las familias españolas que según él, en unos cuantos años lograron que pasara de villa a ciudad en 1872. Además, alude a la llegada de los libaneses y de los chinos.

Para tener una idea de la población extranjera de Motul recurrimos a los censos de población. En el censo de 1910 encontramos que se registran 136 extranjeros de los cuales, 39 eran chinos, 32 españoles, 20 coreanos, 20 cubanos, 19 turcos, dos árabes, dos franceses, un italiano y un colombiano. Como se puede observar, en el momento del censo se encontraban radicando en los diferentes poblados del municipio 20 coreanos, aunque en su mayoría de manera temporal. Hacemos hincapié en esto porque según el informe que hiciera, en 1906, el hacendado yucateco Rafael Peón, jefe de la Junta de Inmigración, ningún coreano fue enviado a trabajar como “enganchado” en las haciendas del municipio de Motul,⁷ por lo que fue hasta después de 1909, al finalizar el contrato, cuando empezaron a instalarse en aquel municipio. En el censo de 1930 encontramos 18 residentes de origen coreano viviendo en ese municipio, tres en la ciudad de Motul, comerciantes y los demás en el interior dedicados a actividades agrícolas. Los libaneses por su parte, mantuvieron su número en 21, los chinos disminuyeron, registrándose 24, también encontramos cuatro cubanos, una pareja de costarricenses, un portugués y un canario.

En el censo de 1940 no nos fue posible encontrar la información por municipio por lo que la información que se ofrece es a nivel estatal. Lo que nos llama la atención de este censo es que los coreanos están desaparecidos en los números no sólo para Yucatán, sino para todo el país. En el rubro denominado “población por nacionalidad y sexo” no aparece siquiera el apartado de coreanos, y en el rubro de “población extranjera que adquirió la nacionalidad mexicana” sí se considera a los coreanos pero se registra solamente a uno que vivía en Sinaloa y que hizo dicho trámite. En cuanto a los libaneses, según el censo vivían en Yucatán 92 más 121 que habían tramitado su naturalización (71 hombres y 50 mujeres). Para 1950 en el estado se registran 218 personas nacidas en Líbano y Siria.

Rodríguez Chávez (2010, 23) remarca que los censos son “la única fuente con información pública, continua y confiable para estudiar en el largo plazo la inmigración en el país”. Sin embargo, consideramos que estos datos no se pueden tomar como absolutos pues cuando tratamos de observar qué fue lo que sucedió con los coreanos nos damos cuenta de las imperfecciones de estos registros, ya que esta nacionalidad simplemente no es tomada en consideración, aun cuando se sabe que para este periodo siguen residiendo coreanos de primera generación no sólo en Yucatán, sino en todo el país.

⁷ AGE, Fondo Poder Ejecutivo, Sec. Gobernación, caja 519, carta del 9 de marzo de 1906 de Rafael Peón a Olegario Molina.

Lo anterior lo podemos corroborar en la revisión que hicimos a los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones de 1900 a 1950 del archivo histórico del registro civil del municipio de Motul. Con la información obtenida pudimos armar 14 árboles genealógicos de familias coreanas que en algún momento residieron en ese municipio. Sin embargo hay que mencionar que fueron pocos los que se quedaron a vivir ahí de manera permanente y la característica principal que los diferencia del otro grupo de extranjeros que nos ocupa, es que no lo hicieron concentrados en una misma población, sino que se distribuyeron por todo el municipio, por lo que encontramos descendientes de coreanos dispersos en la ciudad de Motul, en Kini, Suma, Sacapuc, Timul, Covenché, etc. En cuanto a los libaneses que como ya mencionamos entraron libremente al país, observamos que se instalaron sin mayores restricciones en el lugar de su preferencia que en este caso fue para la mayoría la ciudad de Motul. De la información encontrada en los libros del archivo del Registro Civil, ubicamos alrededor de 18 familias libanesas.

La presencia de ambos grupos de inmigrantes en el municipio de Motul durante todo el siglo XX no fue permanente. En general, los coreanos ya habían mostrado una fuerte dinámica de movilidad geográfica que los hacía ir y venir de un poblado a otro, de una hacienda a otra.⁸ Por su parte, los libaneses que se habían concentrado en la ciudad de Motul comenzaron a cambiar su lugar de residencia después de los años cincuenta. Por un lado la crisis henequenera había golpeado fuertemente la economía del municipio y por el otro tanto extranjeros como la población nacional se vieron inmersos en el proceso de urbanización que también comenzó en esa época. Se trata de un proceso que entre otros factores causó una fuerte movilidad geográfica en dirección a las ciudades. Para el caso del municipio de Motul tenemos que si el censo de 1930 había arrojado un total de 10 495 habitantes el de 1940 registraba una tendencia negativa pues fueron 10 003. Es decir, la población presentó una disminución de 492 personas.⁹

Son en verdad pocos los libaneses y coreanos que encontramos en los libros del registro civil del municipio de Motul que se quedaron ahí de forma permanente. Nos atreveríamos a decir que en el caso de los libaneses sólo las hermanas Pedro que pertenecen a la segunda generación, fueron las que nunca se movieron de ese lugar. Actualmente también viven algunos descendientes de la tercera generación, pero en general estos han ido y venido entre Mérida y Motul por cuestiones de estudio y trabajo. En cuanto a los coreanos, sólo dos familias de descendientes de la tercera generación encontramos que viven en la ciudad de Motul. Agustín vive en Kini, la familia Chion vive en Sacapuc y parte de la familia Ham, en Suma.

⁸ Al finalizar el primer contrato en 1909, los coreanos se organizaron para contratarse de manera colectiva como trabajadores en las haciendas henequeneras, pero ésto duraba sólo unos cuantos años, según el contrato de trabajo y enseguida se movían a otra hacienda por otro tiempo determinado.

⁹ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 37, vol. 82, exp. 1, oficio núm. 80947 del 2 de octubre de 1940 de la Dirección General de Estadística.

LA POLÍTICA MIGRATORIA DE CONTROL Y SU APLICACIÓN
EN EL MUNICIPIO DE MOTUL

En el contexto del nacionalismo posrevolucionario, la Constitución de 1917 “fijó el marco jurídico de las relaciones entre la nación y los extranjeros” con rígidas limitaciones para éstos desde la libertad de tránsito hasta el derecho a la propiedad (Yankelevich 2011, 29-31). Este sería el principio de una política federal restrictiva en materia de inmigración que iría poco a poco delineándose en los siguientes años y que buscaba una corriente inmigratoria blanca y europea que se insertara en el medio rural, capaz de garantizar el futuro racial del país a través del mestizaje (35).

A nivel nacional, el paso de una posición de “puertas abiertas” a otra de “puertas cerradas” se puede ubicar ya mucho más claramente a finales de los años veinte cuando se empiezan a definir algunos criterios de exclusión basados en consideraciones raciales y étnicas como la prohibición de la entrada de trabajadores de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe y turco (Gleizer 2011, 13). Se trataba según Gleizer de un doble movimiento “de exclusión e inclusión, a través del cual se buscaba excluir del proyecto nacional a aquellos elementos considerados ‘indeseables’, y se intentaba fomentar la inclusión de aquellos con quienes se quería compartir el destino del país”, de tal suerte que con los años fueron en aumento las nacionalidades a las que se les prohibiría la entrada (13-17). Pero “los deseados no venían y los que comenzaban a llegar estaban lejos del ideal demográfico” (Yankelevich 2011, 16).

La Ley de Migración de 1930 resultó ser mucho más restrictiva que su antecesora la de 1926 pues establecía que la autorización de ingreso a los extranjeros estaría permitida sólo a aquéllos que fueran fácilmente asimilables. Es justamente en estos años cuando “el prohibicionismo alcanzó uno de sus momentos cumbres, al quedar fundada la indesabilidad en las razones más diversas: el color de piel, las nacionalidades, las ocupaciones, las profesiones, las costumbres, los hábitos y la religión de los extranjeros” (44). Además, la promulgación de esta ley tuvo lugar en medio de una crisis económica internacional originada a finales de los años veinte en los Estados Unidos, que había provocado una repatriación masiva de trabajadores mexicanos a los cuales había que reinsertar en el país. La política migratoria continuaría diseñándose a mediados de la década de los años treinta pero ahora como parte de una política mucho más amplia de tipo demográfico, lo que daría lugar a la Ley General de Población de 1936.¹⁰

¹⁰ Esta nueva Ley planteaba en su primer artículo la necesidad de aumentar la población para alcanzar el desarrollo, estableciendo tres vías: la primera era el crecimiento natural, la segunda la repatriación de mexicanos que trabajaban en el extranjero, en especial en los Estados Unidos y la tercera a través de la inmigración, que sería controlada por el Estado con el fin de procurar al país la mano de obra calificada y evitar, al mismo tiempo, la entrada de elementos no deseados. (Echánove 1970, 3).

La implementación de esta política migratoria restrictiva y controladora provocó que la llegada de nuevos migrantes de origen libanés se detuviera casi por completo.¹¹ A partir de entonces, las llegadas estos migrantes fueron más bien esporádicas y correspondieron a factores como el reagrupamiento familiar o la búsqueda de cónyuges de origen libanés. En cuanto a los migrantes de origen coreano tenemos que después de la llegada de aquél barco en 1905, no se registran más entradas a México sino hasta décadas muy posteriores. Lo que nos interesa analizar aquí es la ejecución de la política migratoria sobre los migrantes extranjeros de origen libanés y coreano que ya residían en territorio mexicano, lo que se puede medir en dos aspectos y esa es la razón por la que decidimos dividir este apartado primero para hablar sobre el Registro Nacional de Extranjeros y después para dar cabida al tema de las naturalizaciones tanto de libaneses como de coreanos en el municipio de Motul.

EL REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS

Inserto en la dinámica nacional en la que la inmigración extranjera se caracterizaba por ser libre, el gobierno del municipio de Motul, no ponía especial interés en sus residentes de origen extranjero. Los españoles parecen ser los primeros que se instalaron en la zona, seguidos por los libaneses y los chinos. Hasta antes de la década de 1920 no se encuentra ninguna intención gubernamental por conocerlos detalladamente. En general, son pocos los documentos que se encuentran en los archivos en los que se hace hincapié en la nacionalidad de estos personajes. De ahí que muchas veces nos fue difícil y a veces hasta imposible determinar si eran extranjeros o no, y si lo eran, qué nacionalidad tenían. Esto se reveló sobre todo para la búsqueda de coreanos quienes después de su llegada en 1905 fueron poco a poco castellanizando sus nombres de pila y a veces hasta sus apellidos, pero incluso muchos de los que conservaron sus apellidos se confunden con los chinos. Notamos, entonces que sólo en épocas de censos poblacionales se destacaba la calidad de extranjero.

Como respuesta a lo establecido en la Ley de Migración de 1926 las autoridades federales, estatales y municipales comenzaron a tomar las medidas necesarias para conocer y tener un control de la identidad y de las actividades de los extranjeros en el país. Esta ley establecía que todos los extranjeros y mexicanos estaban obligados a tener una Tarjeta Individual de Identificación para entrar o salir del país a fin de poder generar estadísticas migratorias.¹² Se creaba así el

¹¹ El periodo más importante de llegada de migrantes libaneses se ubica en la década que corre entre 1919 y 1929, justo después de la primera guerra mundial y anterior a la época de la gran depresión.

¹² Esta Ley tomaba en cuenta los dos afluentes de la migración: la entrada de extranjeras al país y la salida de mexicanos para trabajar principalmente en el país vecino del norte. La idea era controlar a los primeros y proteger a los segundos, sobre todo en un momento de repatriaciones masivas de braceros mexicanos. (Yankelevich 2004, 194).

Registro de Extranjeros y Nacionales en el que los extranjeros que ya residían en el país debían inscribirse en un padrón. Rodríguez Chávez explica que este “censo inicial e inscripción gradual de extranjeros en un registro único” se realizó bajo la supervisión del recién creado Departamento de Migración de la Secretaría de Gobernación. Para este fin se habían establecido por todo el país unas 50 oficinas del Servicio de Migración, y en los lugares donde no había oficinas, como en Motul, serían los propios ayuntamientos y delegaciones de los gobiernos locales quienes realizarían este trabajo, cuyos criterios se fueron estableciendo a través de diversas circulares ejecutivas, leyes y reglamentos de migración (Rodríguez Chávez 2010, 24).

Siguiendo con estos lineamientos, en enero de 1928, el municipio de Motul informaba a la Secretaría de Gobernación que hasta entonces se habían inscrito 60 personas de diferentes nacionalidades.¹³ Si tomamos en cuenta los datos arrojados por el censo de 1910 en el que se presume que en Motul había alrededor de 136 personas podríamos considerar que el trabajo de las autoridades locales para registrar a los extranjeros en el municipio abarcó poco menos de la mitad de sus residentes.

La Ley de Migración de 1930 sería la que instituyera formalmente la creación de lo que se denominaría Registro Nacional de Extranjeros, haciendo distinción de los nacionales. Se establecía que “todos los extranjeros radicados o que en el futuro radiquen en el país, quedan obligados a manifestar ante las autoridades correspondientes, todas las circunstancias de su identificación personal” (Ota Mishima 1997, 12-13). Quedaban obligados a registrarse los varones, las mujeres (incluso las esposas de origen mexicano) y los hijos mayores de 15 años. Los menores debían ser manifestados por sus padres al reverso del documento.

Las autoridades de todos los niveles en el país comenzaron a recibir orientación a fin de dar a conocer el procedimiento a seguir para generar dicho registro. A través de estos mecanismos el gobierno federal pretendía un mayor control de los extranjeros resientes en el país para evitar que aquéllos que no tenían permiso de realizar actividades lucrativas lo hicieran y con el fin de evitar la competencia desfavorable con los nacionales.

Es por esa razón que las autoridades federales solicitaban información sobre los extranjeros que se encontraban en cada localidad del país.¹⁴ En el archivo econtramos, por ejemplo, los machotes en los que los extranjeros mayores de 15 años debían poner sus datos para luego ser enviados a la Secretaría de Gobernación. Sin embargo se observa que la puesta en marcha de estas medidas no fue del todo inmediata en el municipio yucateco, ya que para 1932 las autoridades locales todavía no comenzaban a empadronar a los extranjeros residentes ahí,

¹³ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 21, Vol. 53, exp. 1, oficio núm. 700, del 20 de enero de 1928 del Presidente Municipal al Gobernador del Estado de Yucatán.

¹⁴ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 29, vol. 59, exp. 6, oficio núm. 2 del Oficial Mayor al Presidente Municipal

pues según informaban estaban a la espera de que llegara la orden de la Secretaría de Gobernación.¹⁵

El gobierno federal se planteó el objetivo de vigilar casi todos los aspectos relacionados con la vida de los extranjeros residentes en el país. Incluso cuestiones como las multas trataban de ser controladas desde las oficinas de la Secretaría de Gobernación, informando a los presidentes municipales de las faltas en las que los extranjeros podían incurrir y las sanciones correspondientes. Las autoridades locales debían informar a las oficinas centrales de la falta cometida, así como datos personales del extranjero incluyendo la situación económica a fin de que las autoridades federales determinaran la pena pertinente, según la falta y según la posición económica del individuo.¹⁶ Otra obligación de los extranjeros era la de avisar cualquier cambio de domicilio. Es decir, continuaban teniendo la libertad de establecerse en el lugar de su preferencia, pero debían seguir un trámite ante las autoridades locales a fin de que estas pudieran tener el control de los extranjeros que vivían en su jurisdicción o bien dar de baja a aquellos que se mudaran a otro municipio. Esto según los Artículos 249, 250 y 250 de la Ley de Migración de 1930.¹⁷

Así, por ejemplo, encontramos información como la de Jorge Badías que nació en Monte Líbano en 1883 y llegó a Motul en 1901, a la edad de 18 años. En 1928 informaba a las autoridades locales que tenía un establecimiento mercantil en sociedad, ubicado en la casa núm. 316 de la calle 29, con un capital propio de más de 10 000 pesos, y para atestiguar la información proponía a los señores Manuel Estéfano, Elías Siqueff, Juan Alonzo y Gonzalo Aguilar. Jorge solicitaba en ese año permiso para ir de viaje a su tierra natal y visitar a sus familiares.¹⁸ Pero al parecer el viaje se alargó pues en 1931 cuando la Secretaría de Hacienda lo buscaba para cobrarle impuestos atrasados, las autoridades motuleñas informaban que Jorge Badías radicaba en ese momento en Turquía por lo que ignoraban su domicilio particular.

Para junio de 1934 las autoridades migratorias de la Secretaría de Gobernación instaladas en el puerto de Progreso consideraban que los Presidentes municipales del interior del estado no habían dado el debido cumplimiento con el registro de los extranjeros que ahí radicaban “cosa que no preocupaba en nada a las citadas autoridades”.¹⁹ Efectivamente, para el caso de Motul, las autoridades locales reco-

¹⁵ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 29, vol. 60, exp. 2, oficio del 31 agosto de 1932, del Oficial Mayor al Presidente Municipal.

¹⁶ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 24, vol. 60, exp. 9, circular núm. 281 del 13 de septiembre de 1932 del Jefe del Departamento de Migración.

¹⁷ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 37, vol. 82, exp. 8, circular. núm. 36, del 6 de febrero de 1940 del Departamento de Migración.

¹⁸ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 21, vol. 52, exp. 7, escrito del 18 de septiembre de 1928.

¹⁹ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul , caja 27, vol. 65, exp. 6, circular núm. 11, 22 junio 1934, del Oficial Mayor.

nocían que existían algunos problemas logísticos para llevar a cabo dicha tarea. Informaban que una de las causas por las que los extranjeros no se inscribían en el Registro era la falta de documentos probatorios. Los extranjeros que habían entrado antes de 1926 “tenían que comprobar su calidad migratoria, residencia y estancia legal, con documentos oficiales que aseguraran la ejecución de un acto civil o mercantil, además de los pasaportes sellados por las oficinas de migración” (Hernández Juárez 2012, 63).

Las autoridades motuleñas justificaban estas complicaciones por los trabajos que hasta entonces había desempeñado algunos de los migrantes que ahí residían. Se argumentaba que en esa localidad, los extranjeros (en especial los de origen chino y coreano) estaban dedicados al cultivo de hortalizas, lo que los ponía en la imposibilidad de poseer documentos pues en su carácter de peones, que han tenido siempre, han estado constantemente subordinados al propietario de la parcela que cultivan.²⁰ Otra explicación de las autoridades se fundamentaba en las malas condiciones económicas de los migrante, lo que les imposibilitaba erogar cantidad alguna para conseguir sus documentos.²¹ A estas razones oficiales habría que añadir que sobre todo para los coreanos, la vida rural no les exigía administrativamente hablando, la posesión de papeles ni la regularización de su situación como extranjeros residentes en el país.

A pesar de estas dificultades no consideramos que el Registro de extranjeros haya sido deficiente. La relación que encontramos de 1939 presentada por las autoridades motuleñas muestra al contrario un porcentaje alto de residentes extranjeros que se registraron. De los 71 extranjeros que residían en el municipio de Motul censados en 1930, en el documento se relacionan 54.²² Aunque en dicha relación no se especifica la nacionalidad, intuimos sin embargo que 22 son de origen libaneses (de los cuales 7 mujeres) cuyos apellidos son de fácil reconocimiento. Se pueden contar igualmente a 27 que presentan apellido asiático de los cuales nos atreveríamos a decir que sólo 3 son coreanos.²³

Aquellos que tenían en sus manos carta de naturalización eran eximidos del registro, no así los que se encontraban haciendo el trámite.²⁴ Para poderse registrar era necesario presentar comprobantes anuales de la estancia de los extranjeros

²⁰ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 64, exp. 4, Oficio núm. 566 del 3 de diciembre de 1934 del Presidente Municipal a la Secretaría de Gobernación.

²¹ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 63, exp. 1, Oficio del 18 de julio de 1934 del Secretario del H. Consejo Municipal

²² Incluso la tendencia de registro es superior a la media nacional, pues según el censo de 1930 había en el país 161 952 extranjeros aproximadamente, para junio de 1934 sólo se habían registrado unos 90 000, faltando otros 70 000 aproximadamente. AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 64, exp. 1, Circular núm. 14, del 3 de octubre de 1934 del Oficial Mayor.

²³ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 35, vol. 79, exp. 3, Oficio del 14 de febrero de 1939, del Presidente Municipal.

²⁴ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 27, vol. 65, exp. 13, Circular núm. 4 9 de marzo de 1934, del Oficial Mayor a los presidentes municipales.

desde 1929, así por ejemplo encontramos que Antonio Sosa Yu acreditaba su estancia gracias a los documentos presentados por dos comerciantes de la plaza de Motul y dos de sus vecinos.²⁵ Manuel Ancona Chán, de nacionalidad coreana, demostraba igualmente su residencia desde 1929 hasta 1934 con los recibos de renta de su casa. Los libaneses por su parte se apoyaban entre ellos mismos para demostrar una residencia continua, encontramos así el caso de Jorge Siqueff, que ya como ciudadano naturalizado, certificaba la residencia en el país de la extranjera de origen libanés María Borge y Borge.²⁶ Por su parte la residencia de Issa Daguer Negibe de nacionalidad siria fue comprobada con un certificado suscrito por dos comerciantes de esa población pero no se menciona quienes.

Para muchos de los inmigrantes que habían entrado con anterioridad y que no poseían papeles el registro representó la oportunidad de obtener un documento oficial, la tarjeta F14, que se convertiría en el único documento legal firmado por las autoridades mexicanas que les serviría para demostrar su identidad, estancia, nacionalidad, fecha de entrada etc. Así encontramos por ejemplo que en Motul, Manuel Ancona Chan solicitaba a la Secretaría de Gobernación que se le expediera la tarjeta F 14 pues argumentaba que carecía de otra clase de comprobantes.²⁷ La inmigrante Issa Daguer solicitaba igualmente la expedición de la tarjeta.²⁸ Xama Abraham Siqueff, de nacionalidad siria, también hacía sus trámites para recibir la F 14 en febrero de 1935 comprobando su estancia continua en el país durante los últimos cinco años²⁹ y recibiéndola dos meses más tarde. De veinte tarjetas F14 que fueron entregadas a extranjeros residentes en Motul en el mes de febrero de 1935, 8 correspondían a libaneses (tres eran mujeres), once presentan apellido asiático, de los cuales nos atreveríamos a presumir que todos de origen chino y otro más de apellido Rodríguez Martínez.³⁰

En tiempos de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno nacional manifestaba a través de sus circulares la necesidad ejercer un control más estricto sobre los extranjeros radicados en el país y remarcaba las omisiones que todavía se detectaban del cumplimiento de la disposición reglamentaria, sobre todo lo que se refiere a los avisos de cambio de domicilio.³¹ Solicitaban igualmente la actualización

²⁵ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 64, exp. 4, Oficio núm. 608 del 9 de diciembre de 1934, del Secretario del H. Consejo Municipal a la Secretaría de Gobernación.

²⁶ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, Caja 28, vol. 67, exp. 4, Oficio núm. 129, del 13 de febrero de 1935, del Presidente Municipal a la Secretaría de Gobernación.

²⁷ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 28, vol. 67, exp. 4, Oficio núm. 149 del 19 de febrero de 1935, del Presidente Municipal a la Secretaría de Gobernación.

²⁸ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 27, vol. 66, exp. 6, Oficio núm. 214 del Presidente Municipal al Jefe del Departamento de migración.

²⁹ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 28, vol. 67, exp. 4, Oficio núm. 145 del 18 febrero de 1935 de la Presidencia Municipal al Departamento de Migración.

³⁰ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 28, vol. 67, exp. 4, Oficio núm. 118 del 11 de febrero de 1935 del Presidente Municipal al Departamento de Migración.

³¹ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 28, vol. 82, exp. 8, Circular núm. 36 del 6 de febrero de 1940, del Jefe del Departamento Demográfico a los gobernadores.

del Padrón de Extranjeros y hasta amenazaba con sancionar a los funcionarios o empleados que no cumplieran con los acuerdos de la Secretaría.³² Igualmente, los extranjeros que no se registraran serían sancionados, tal como le ocurrió a Abraham Pedro Iriete, quien recibió una multa por 25 pesos.³³ Sin embargo no nos fue posible continuar con el seguimiento pues el archivo sólo permite ver los documentos hasta principios del decenio de los años 1940.

LAS NATURALIZACIONES

Al mismo tiempo que se planteaba el objetivo de elaborar un Registro Nacional de Extranjeros, se establecía una política para promover su naturalización pues según Salazar “muchos de ellos habían apelado a su nacionalidad extranjera para obviar algunas obligaciones con el gobierno mexicano o para lograr el apoyo de sus legaciones de origen cuando se sentían afectados por alguna medida nacionalista” (Salazar 2010b, 78). De igual manera, los requisitos impuestos por la Ley General del Trabajo de 1931 orillaron a la naturalización de los extranjeros y lo mismo había logrado, según Salazar, el miedo a perder sus propiedades “frente a las acciones nacionalistas de los gobiernos posrevolucionarios” (78).

Con el fin de facilitar la naturalización, en 1927 llegaban a Motul las instrucciones giradas por la Secretaría de Gobernación en una circular de 1923 en la que se solicitaba recabar información de los extranjeros que desearan naturalizarse mexicanos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores apelando al Artículo 12 de la Ley de Extranjería y Naturalización.³⁴ Para realizar el trámite de naturalización, a finales de esa década era necesario presentar dos cartas de buena conducta firmadas por vecinos, dos fotografías y un certificado de buena salud, así como documentos probatorios sobre la nacionalidad y la fecha de entrada al país. Las autoridades locales estaban obligadas a llenar los formatos en donde se informaba el nombre, la edad, ocupación, sexo, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, lugar y fecha de entrada al país, motivaciones para realizar la naturalización, referencias, capital con el que se disponía y siempre se aclaraba si el solicitante había radicado de forma continua en el país desde su llegada o si había sido objeto de alguna expulsión.

Como ya mencionamos una de las principales dificultades administrativas de estos extranjeros sería la presentación de documentos para avalar tanto la nacionalidad como la fecha de entrada al país pues durante la época de la inmigración libre no habían aún oficinas migratorias y por lo tanto no existía un control administrativo tan detallado de aquellos que entraban, que los dotara de algún

³² AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 37, vol. 82, exp. 8, circular núm. 14 de junio de 1940, del Oficial Mayor a los presidentes municipales.

³³ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 37, vol. 82, exp. 3, oficio núm. 355.315.1”40”/1 del 3 de marzo de 1940 de la Secretaría de Gobernación.

³⁴ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 21, vol. 53, exp. 5, circular núm. 15 del 29 de diciembre de 1927 del Oficial Mayor al Presidente Municipal.

documento migratorio. Encontramos que en general, los coreanos que solicitaron su naturalización declaraban no poseer documentos que ampararan su entrada y haber extraviado los que comprobaban su nacionalidad. Por su parte los libaneses que habían entrado al país antes de 1920 tampoco tenían documentos migratorios. La diferencia con respecto a los coreanos es que a principios de esa década, debido a la situación política del Líbano que se había convertido en un protectorado francés, los libaneses gozaron de una representación consular que les facilitaría sus trámites administrativos. Así encontramos que el cónsul francés extendía certificados y/o pasaportes amparando la nacionalidad de aquellos que hacían uso de este derecho. Ahora bien, quienes llegaron a finales de los años veinte no sólo ya poseían pasaporte sino que también presentaban un visado de las oficinas migratorias mexicanas, lo cual sin duda representaba menos contratiempos para realizar el trámite.

Quizás uno de los aspectos más destacados en la vida de un inmigrante extranjero a principios del siglo XX es la decisión de adquirir la nacionalidad mexicana y hacer una renuncia expresa a su nacionalidad de origen, pues en ese entonces no se aceptaba la doble nacionalidad. Sin embargo las estrategias gubernamentales para fomentar la naturalización de los extranjeros surtieron efecto y a finales de los años veinte y durante los años treinta podemos observar que fueron varios libaneses y unos cuantos coreanos residentes en el país que tramitaron su naturalización. Como se puede observar en el Censo de 1950 los inmigrantes libaneses presentaron una fuerte tendencia hacia la naturalización, pues de los 218 (134 hombres y 84 mujeres) que se contabilizaban para ese entonces sólo 88 conservaban su nacionalidad extranjera (62 hombres y 26 mujeres). Resulta igualmente interesante observar que esta tendencia también involucró al sector femenino de esta inmigración. Cabe aclarar aquí que en la revisión documental no notamos ningún tipo de restricciones o trabas impuestas por las autoridades locales, ni estatales y tampoco federales en las solicitudes de libaneses y coreanos para realizar el trámite de naturalización.

Quizás uno de los primeros libaneses radicado en la ciudad de Motul en adquirir la nacionalidad mexicana fue Elías A. Siqueff, quien desde 1927 comienza sus trámites. Un antecedente importante de este extranjero es que en 1925 realizó una compra de un bien inmueble en el municipio de Motul. En el documento se puede leer que Elías se declaraba como mexicano por naturalización sin haber realizado todavía el trámite.³⁵ En su solicitud de naturalización se observa que en esa época era soltero, comerciante, tenía 35 años y vivía en la casa 301 de la calle 26, era natural de Monte Líbano y especificaba su nacionalidad de sirio-libanesa, aunque no tenía manera de comprobarla por falta de documentos, argumentando que se le habían extraviado. Expresaba su deseo de ser ciudadano mexicano y de

³⁵ AGEY, Registro Público de la Propiedad, Motul, Fincas Urbanas, 1917, libro núm. 1255, núm. 284.

renunciar a su nacionalidad de origen. Elías había llegado por Progreso en 1902.³⁶ Para responder a la solicitud de la Secretaría de Relaciones sobre la conducta, antecedentes y costumbres de Elías Siqueff, las autoridades motuleñas informaban que mantenía buenas relaciones con Vicente Álvarez, Manuel Eljure, José Mena Essef, todos comerciantes establecidos en Mérida, que tenía un capital aproximado de 20 000 pesos y que estaba dedicado a atender su establecimiento de lencería. Desde que llegó al país, Elías radicaba en Motul y manifestaba su deseo de “quedarse definitivamente en México, formar hogar y adquirir propiedades”.³⁷

De la misma familia y pionero también en el trámite de naturalización encontramos a Jorge Siqueff, cuyo trámite le antecede la compra en 1918 de una casa ubicada en la calle 27 núm. 315 en la ciudad de Motul por 8,000 pesos. En el documento de compra se hacía constar que “conforme a las leyes actuales, el señor Jorge E Siqueff renuncia su nacionalidad por lo que se refiere al predio comprado”.³⁸ Pero Jorge no sólo era pionero de este tipo de trámite sino también de la propia inmigración libanesa en Motul, pues había llegado en 1887. Para 1929 cuando comienza sus trámites de naturalización a sus 63 años de edad se le describe como comerciante y propietario de fincas. El mismo presidente municipal se pone como una de sus referencias y afirma que es un “prestigioso hombre cumplido y honrado... Es hombre laborioso y de prestigio”.³⁹

Sin duda alguna, el deseo de adquirir propiedad fue uno de los motivos que más influyó en los inmigrantes para naturalizarse mexicanos. Javier Corona cuenta con respecto a la adquisición de la casa sede de la Asociación Coreana que “tenían que naturalizarse, tenían que poner las cosas legales. Entonces... logran poco a poco juntar dinero y bueno querían comprar una casa... no se las podían vender porque no eran mexicanos. Entonces se tuvieron que naturalizar algunos... para comprar la casa”.⁴⁰ Cabe señalar sin embargo que los coreanos no fueron muy dados a la naturalización, lo que llama aún más la atención si pensamos que tampoco tenían en territorio mexicano una protección consular.⁴¹ En la revisión que hicimos en el Archivo General de la Nación encontramos información sobre trámites de naturalización de 25 coreanos, de los cuales 12 vivían en Yucatán (nueve en Mérida, dos en Progreso y uno en Motul). Un aspecto importante de estos 25 coreanos es que sólo dos seguían siendo jornaleros. La mayoría se

³⁶ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 21, vol. 53, exp. 1, oficio núm. 689, del Presidente Municipal a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

³⁷ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 21, vol. 52, exp. 3, oficio núm. 777, del 7 de marzo de 1928 del Presidente Municipal, al Oficial Mayor.

³⁸ AGEY, Registro Público de la Propiedad, Motul, Fincas Urbanas, 1917, libro núm. 1255, núm. 597.

³⁹ AGN, Naturalizaciones, 2/361.2868 caja 32 exp. 9.

⁴⁰ Entrevista realizada a Javier Corona en marzo de 2010 en la ciudad de Mérida.

⁴¹ A pesar de que Corea se había convertido en un protectorado de Japón. Los coreanos radicados en México no se acercaron a la legación de ese país pues el protectorado era resultado de una invasión con la que no estaban de acuerdo.

declaraba comerciante aunque también había un zapatero, tres mecánicos y un contratista de cortadores henequeneros. Para el caso de los libaneses obtuvimos información de 134 expedientes de solicitud, todos residentes en Yucatán, de los cuales sólo cinco son de Motul. Aunque no fue posible saber la ocupación de los 134 solicitantes notamos que la gran mayoría declaró ser comerciante, cinco eran empleados de comercio, dos sastres, dos agricultores y un propagandista del Partido Socialista, cuyas actividades lo pusieron fuera de la ley por inmiscuirse en asuntos de política nacional, algo que estaba estrictamente prohibido e incluso podía ser considerado motivo de expulsión, según el Artículo 33 de la Constitución Política de 1917.

Los trámites de solicitud que encontramos datan de 1926 a 1941, localizándose la mayoría en los primeros tres años de la década de 1930. Si tomamos en cuenta los datos del censo de 1940 que indica que en Yucatán había para entonces 121 libaneses naturalizados podemos concluir que un porcentaje alto de las solicitudes que se encuentran en el Archivo General de la Nación llegaron hasta el final. Sin embargo si tomamos en cuenta lo que ese mismo censo indica para la naturalización de las mujeres (50 en total) los datos ya no coinciden pues nosotros encontramos solamente cinco expedientes de solicitud hechas por mujeres. Por lo que de nueva cuenta insistimos que hay que tomar con precaución los datos arrojados en los censos de aquella época. En lo que se refiere a las solicitudes de los coreanos no encontramos ninguna mujer, ni dentro ni fuera de Yucatán.

Otro factor a tomar en consideración es que de las 134 solicitudes de libaneses, veinte registran su lugar de nacimiento en Yucatán. De los doce coreanos residentes en el estado, dos habían nacido en el país uno de los cuales era el único que radicaba en la ciudad de Motul y era comerciante. Sin embargo esta situación cambiaría a partir de 1934 cuando la Ley de Naturalización y Nacionalidad estableció que serían mexicanos por nacimiento los que nacieran en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres. Así, por ejemplo, al cumplir 18 años, Manuel Jure nacido en Motul, solicitaba información a las autoridades locales con el fin de recabar la documentación que comprobara su nacionalidad mexicana.⁴² Asimismo Álvaro Chaljub recibía un oficio en el que se le informaba que según la Ley “podría considerársele mexicano por nacimiento y por tanto sin la obligación que a los extranjeros impone la disposición del Registro”.⁴³

CONCLUSIONES

El paso de una política nacional de puertas abiertas a la inmigración extranjera hacia otra restrictiva y controladora implicó la organización y movilización del

⁴² AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 63, exp. 3. Escrito de Manuel Jure del 13 de agosto de 1934.

⁴³ AGEY, Fondo Municipios, Sec. Motul, caja 26, vol. 63, exp. 4. Oficio del 18 de Agosto de 1934 del Secretario del H. Consejo Municipal.

aparato burocrático en todos sus niveles federal, estatal y municipal. Esta política no solo significó la prohibición de entrada de más migrantes de ciertos orígenes entre los que se incluía a los libaneses y asiáticos en general, sino que planteaba también toda una serie de medidas destinadas a conocer y controlar a aquellos que ya residían en el país. De esta manera pudimos observar que las autoridades yucatecas y más particularmente las del municipio de Motul debieron apegarse a lo establecido por el gobierno federal, organizando el Registro Nacional de Extranjeros y/o tramitando la naturalización de aquellos que lo solicitaron. En general se puede decir que se trató de una política migratoria que generó en muchos de los extranjeros residentes en Motul una relación mucho más estrecha con el gobierno y su administración.

Como vimos, no es posible hablar del número exacto de libaneses y coreanos residentes en Motul que hayan realizado cualquiera de los dos trámites. Sin embargo sí nos es posible hablar de ciertas tendencias en las que se observa que en general los libaneses respondieron mucho más a estas políticas. El desarrollo de una vida urbana de estos inmigrantes, en la que el comercio, la posesión de fuertes capitales y la adquisición de bienes inmuebles fueron factores importantes que los impulsaron a apegarse a las normas migratorias que poco a poco fueron estableciéndose. Los coreanos, que en general realizaban actividades más de tipo rural y se encontraban dispersos en el campo yucateco, respondieron menos a las presiones de tipo nacionalista. Se observa sin embargo que la mayoría de aquellos que tramitaron su naturalización ya habían abandonado el campo y habían adoptado una vida mucho más urbana.

Sea como fuere, las autoridades locales motuleñas debieron atender las disposiciones federales respecto a los inmigrantes que se encontraban en su jurisdicción, debiendo generar listas de extranjeros, tramitar la expedición de las tarjetas F14, así como la naturalización de aquéllos que los solicitaron.

BIBLIOGRAFÍA

- CÁCERES MÉNDEZ, María y Patricia Fortuny Loret de Mola. 1977. "La migración libanesa a Yucatán". Tesis de licenciatura en antropología. Mérida: UADY.
- ECHÁNOVE, Carlos. 1970. *Manual del extranjero*. México: Porrúa.
- GLEIZER, Daniela. 2011. "Políticas inmigratorias en la construcción de la identidad nacional mexicana". En *Identidades: explorando la diversidad* de Aduavi Adonon, et al. México: UAM-C, Anthropos. Consultado el 18 noviembre 2014. <http://www.cua.uam.mx/files/8.%20Gleizer.pdf>.
- HERNÁNDEZ JUÁREZ, Saúl Iván. 2012. "Los extranjeros en San Luis Potosí, 1929-1932". Tesis de maestría en Historia. El Colegio de San Luis, México. Consultado el 19 noviembre 2014. <http://biblio.colsan.edu.mx/tesis/HernandezJuarezSaulIvan.pdf>.
- MARTÍNEZ, Luz María y Araceli Reynoso. 1998. "Inmigración europea y asiática. Siglos XIX y XX". En *Simbiosis de culturas. Los inmigrantes y su cultura en México*, compilación de Guillermo Bonfil Batalla, 245-424. México: FCE.
- OTA MISHIMA, María Elena. 1997. *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*. México: El Colegio de México.
- PARK, Hea-Jin. 2006. "‘Dijeron que iba a levantar el dinero con la pala’: A Brief Account of Early Korean Emigration to Mexico". *Revista HMIC IV*: 137- 150. Costa Rica.
- QUEZADA, Sergio. 2001. *Breve historia de Yucatán*. México: FCE, COLMEX.
- RAMÍREZ CARRILLO, Luis Alfonso. 2012. *De cómo los libaneses conquistaron la Península de Yucatán. Migración, identidad étnica y cultura empresarial*. México: UNAM. Monografías, 14.
- _____. 1994. *Secretos de familia, Libaneses y élites empresariales en Yucatán*. México: CONACULTA.
- REYNA, Angélica. 1991. "Políticas de población y redistribución de población en México. Efectos de la política migratoria en la ciudad de México". Tesis de Maestría en demografía. México: COLMEX.
- RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Ernesto (coord.). 2010. *Extranjeros en México. Continuidades y aproximaciones*. México: Centro de Estudios Migratorios/Instituto Nacional de Migración.
- ROMERO, Alfredo. 1997. "Huellas del paso de los inmigrantes coreanos en tierras de Yucatán y su dispersión por el territorio mexicano". En *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México siglos XIX y XX*, coordinado por María Elena Ota Mishima, 123-166. México: COLMEX.
- SALAZAR, Delia. 2010a. *Las cuentas de los sueños. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales 1880-1914*. México: SEGOB/INM/Centro de Estudio Migratorios/INAH/DGE.

- SALAZAR, Delia. 2010b. "Tres momentos de la inmigración internacional en México, 1880-1946". En *Extranjeros en México. Continuidades y aproximaciones*, coordinado por Ernesto Rodríguez Chávez, 51-87. México: Centro de Estudios Migratorios, INM.
- YANKELEVICH, Pablo. 2011. *¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario*. México: Bonillas Artigas Editores/ENAH/Iberoamericana Vervuert.
- _____. 2009. "La arquitectura de la política de inmigración en México". En *Nación y extranjería. La exclusión racial en las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México*, coordinado por Pablo Yankelevich, 187-230. México: UNAM. Colección La pluralidad cultural en México, núm. 20.
- ZERAOUI, Zidane. 2006. "La inmigración árabe en México: integración nacional e identidad comunitaria". *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente*, año II, núm. 3, diciembre. Argentina: 11-32 CEA-UNC, CLACSO.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY)

- Fondo Poder Ejecutivo, Sección Gobernación.
- Fondo Municipios, Sección Motul.
- Registro Público de la Propiedad, Motul, Fincas Urbanas.

Archivo General de la Nación (AGN)

- Naturalizaciones.

Archivo Histórico del Registro Civil de Motul

- Matrimonios (1900-1950).
- Nacimientos (1900-1950).
- Defunciones (1900-1950).

FUENTES ORALES

Entrevista realizada a Javier Corona en marzo de 2010 en la ciudad de Mérida.

Entrevista realizada a Valerio Buenfil en junio de 2011 en la ciudad de Motul.